

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Belalcázar**

Núm. 2.192/2012

Don Antonio Vigara Copé, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose formulado alegación o reclamación alguna contra el expediente de reducción del 50% para el año 2012 en la cuota de algunas Ordenanzas Fiscales, expediente aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2012, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado, conforme al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Loca-

les, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dichas Jurisdicción.

A continuación se insertan las Ordenanzas Fiscales objeto del expediente de reducción del 50% en la cuota de las mismas para el año 2012, que son las siguientes:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimiento.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública.

Belalcázar, a 19 de marzo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Vigara Copé.